



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA

LPLSC-004/2026

“ADQUISICIÓN DE CAJAS CON HOJAS DE PAPEL BOND”

(PRIMERA VUELTA)

De conformidad a lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 5, 17, 20, 34, 35, 47, 49, 52, 55, 59, 61, 62, 63, 64, 66, 69, 72, 143, 148 y 149 de la *Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios*, así como lo previsto en los artículos 96, 97, 98 y demás aplicables del Reglamento de la *Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios*, además de lo aplicable en los *Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco* que no se contrapongan a la Ley y su Reglamento, cuyo Organismo se encuentra ubicado en **Calzada Lázaro Cárdenas 2305 Zona 1, Interior “L-11” y “L-101”, Colonia Las Torres /C.P. 44920/ Guadalajara, Jalisco**, con número telefónico **33-3648-1670**; invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas, en participar en la **Licitación Pública Local sin Concurrencia LPLSC-004/2026 “ADQUISICIÓN DE CAJAS CON HOJAS DE PAPEL BOND” (Primera Vuelta)**, que se llevará a cabo con recurso **Subsidio Ordinario Estatal**, y a efecto de normar el desarrollo del proceso, se emiten las siguientes:

BASES

Para los fines de estas Bases, se entiende por:

“BASES”	Requisitos y condiciones de participación en que se desarrollará el procedimiento de adquisiciones y enajenaciones.
“CONVOCANTE”	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
“CONVOCATORIA”	Llamado a los interesados a participar en el determinado procedimiento de adquisiciones o enajenaciones
“DOMICILIO”	Calzada Lázaro Cárdenas 2305 Zona 1, Interior “L-11” y “L-101”, Colonia Las Torres /C.P. 44920/ Guadalajara, Jalisco, México.
“INVESTIGACIÓN DE MERCADO”	Técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos, a fin de proveer al área requirente de información útil, para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.
“LEY”	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
“APORTACIÓN CINCO AL MILLAR”	Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de IVA, que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al cinco al millar del valor total asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.

“FONDO”	Fondo de Impulso Jalisco (FIMJA)
“I.V.A.”	Impuesto al Valor Agregado.
“PARTICIPANTE O LICITANTE”	Persona Física o Jurídica que participa o presenta propuesta en cualquier Procedimiento de Adquisición.
“EMPRESA PRO INTEGRIDAD”	Aquella que adopte políticas de integridad empresarial y esté debidamente registrada, ante las autoridades correspondientes.
“ÓRGANO DE CONTROL”	Órgano interno de control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
“LINEAMIENTOS”	Lineamientos Generales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, para la Implementación de las Reformas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
“PROCESO”	Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité LPLSC-004/2026 “ADQUISICIÓN DE CAJAS CON HOJAS PAPEL BOND” (Primera Vuelta).
“PROPUESTA O PROPOSICIÓN”	Documento presentado por los participantes o licitantes, mediante el cual señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición técnica), así como su precio (propuesta o proposición económica).
“PROVEEDOR O CONTRATISTA”	Toda persona física o jurídica que suministre mercancías o preste servicios, y en su caso cuente con registro ante el RUPC.
“REGLAMENTO”	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,
“RUPC”	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.
“SECG”	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Obra Pública.
“UNICECO”	Unidad Centralizada de Compras de la “CONVOCANTE”.
“COMITÉ”	Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
“AREA REQUIRENTE”	Área solicitante de determinada adquisición de compras.
“CONTRATO”	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se

	comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
“FALLO O RESOLUCIÓN”	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los licitantes adjudicados de cada procedimiento.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 66 de la “LEY” y por el 97 fracción III del “REGLAMENTO”, se informa que en el presente proceso se utilizará el **Criterio de evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la “CONVOCANTE” y oferte el precio más bajo.

Las propuestas de los “**LICITANTES O PARTICIPANTES**” deberán sujetarse a lo señalado en el **Anexo 1**. (Especificaciones mínimas), que contiene los productos/servicios a otorgar a la “**CONVOCANTE**” conforme a los criterios científicos, técnicos, éticos y jurídicos establecidos para cada caso.

1. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes objeto de este proceso deberán ser entregados en las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, según en el **Anexo 1** de estas bases, a partir de la notificación del fallo y de acuerdo a la calendarización que establezca la “**CONVOCANTE**”.

La **transportación** de los “bienes” correrá por cuenta y riesgo del “**PROVEEDOR**” responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato. (No aplica en el caso de prestación de servicios).

2. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los “**LICITANTES O PARTICIPANTES**” registrados que se encuentren al inicio de los mismos. Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizados por la “**CONVOCANTE**” serán válidos, no pudiendo los “**LICITANTES O PARTICIPANTES**” argumentar incumplimiento por parte de la “**CONVOCANTE**”.

3. JUNTA ACLARATORIA.

La junta se llevará a cabo a las **11:00 horas** del día **18 de septiembre de 2026**, en la “**UNICECO**” ubicada en el primer piso del “**DOMICILIO**”, en la que se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito y/o mediante correo electrónico, conforme al modelo del formato del (**Anexo 2**), firmado por el “**LICITANTE O PARTICIPANTE**” o su Representante. El anexo deberá entregarse físicamente a más tardar a las **11:00 horas** del día **11 de septiembre de 2026** en la “**UNICECO**” ubicada en la Planta Baja del “**DOMICILIO**” y/o a los correos carmina.morales@tjajal.org;

ana.sedano@tjajal.org en formato WORD, este último bajo la responsabilidad del **“LICITANTE O PARTICIPANTE”**.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto para la entrega de las propuestas, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún participante presente nuevas solicitudes de aclaración la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

4. OBLIGACIONES DE LOS “LICITANTES O PARTICIPANTES”.

Poseer la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal y técnica y profesional, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la **“CONVOCANTE”** el derecho a solicitar la documentación a los **“LICITANTES”** que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso, si así lo considera conveniente.

Presentar al momento del registro para el acto de presentación y apertura de propuestas, el manifiesto de personalidad anexo a estas **“BASES”**, con firma autógrafa; así como, la copia de identificación oficial vigente de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado.

Para las Personas Jurídicas: copia simple del **Acta Constitutiva** y las **modificaciones relevantes** a la misma, si las hubiere, dicho documento podrá presentarse por fuera o por dentro del sobre.

Presentar todos los documentos y anexos solicitados en las presentes **“BASES”**, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.

En caso de que el **“RUPC”** no esté en funcionamiento, deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

La falta de registro en el **“RUPC”** o el Padrón de proveedores del Tribunal, no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato.

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS O PROPOSICIONES.

a) Los **“LICITANTES O PARTICIPANTES”** entregarán **UN sobre cerrado** en forma inviolable, conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente **nombre del “LICITANTE O PARTICIPANTE”, Número y Nombre del Proceso. Esto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 65 de la “LEY”**.

- b) Deberán dirigirse a la “**CONVOCANTE**”, presentarse mecanografiadas o impresas en original (**NO MANUSCRITOS**); preferentemente elaboradas en papel membretado del “**LICITANTE O PARTICIPANTE**” o en papel blanco sin membrete.
- c) Toda la documentación redactada por el “**LICITANTE O PARTICIPANTE**” deberá ser presentada en **español**, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el **Anexo 1** de las “**BASES**” del presente “**PROCESO**”, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.
- d) El “**LICITANTE O PARTICIPANTE**” o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- e) El “**LICITANTE O PARTICIPANTE**”, si lo desea, podrá foliar en forma consecutiva en todas y cada una de las hojas de los documentos que integran las propuestas (Técnica y Económica), con la finalidad de llevar un orden en la integración del expediente.
- f) Los “**LICITANTES O PARTICIPANTES**” deberán presentar **una sola propuesta** para la partida ofertada.
- g) La proposición no deberá contener textos entre **líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras**.
- h) La Propuesta Técnica deberá presentarse de acuerdo al formato del **Anexo 4**, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1** de las “**BASES**” del presente “**PROCESO**” (No deberá llevar monto).
- i) **La Oferta económica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 5, indicando los precios en Moneda Nacional. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la oferta no se aceptará ningún costo extra. Así mismo, todos los precios ofertados deberán ser presentados con dos decimales como máximo.**
- j) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la “**CONVOCANTE**” en las “**BASES**” del presente “**PROCESO**”, de acuerdo a la descripción de los bienes requeridos, son pena de descalificación.
- k) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que la “**CONVOCANTE**” opte por adjudicar parte de los bienes, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.
- l) Los “**LICITANTES O PARTICIPANTES**” deberán presentar de forma obligatoria, en los términos del formato establecido como **Anexo 11** (Declaración de aportación del cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco), su aceptación o no aceptación para la aportación del cinco al millar del monto total adjudicado antes de “**I.V.A.**” para el Fondo.

m) El participante, en su propuesta podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.

n) El **“LICITANTE O PARTICIPANTE”** deberá presentar copia simple legible de la constancia de situación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del **“LICITANTE”**, con actividad económica acorde al objeto de la presente licitación, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del **“LICITANTE”** **en sentido positivo** emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2026 (dos mil veintiséis), su domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 3 **“Acreditación”**, y con el domicilio del comprobante de domicilio.

ñ) El **“LICITANTE O PARTICIPANTE”** deberá presentar Copia simple legible del documento emitido en un término no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas; en la que se emita la opinión de cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social **en sentido positivo**, a nombre de la razón social, o persona física del **“LICITANTE”**, emitido por el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), conforme lo establecido en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación, o en su caso deberá presentar el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta.

o) El **“LICITANTE O PARTICIPANTE”** deberá presentar Copia simple legible de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, a nombre del **“LICITANTE”**, misma que se deberá encontrar en sentido **“Sin adeudo”**.

La falta de estas características será causal de desechamiento de la **“PROPUESTA”** del **“PROVEEDOR”**.

6. DESARROLLO DEL PROCESO.

6.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y OFERTAS ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo a las **11:00 horas del día 22 de septiembre del 2026**, en la Oficina del **“UNICECO”**, ubicada en **“EL DOMICILIO”** de la **“CONVOCANTE”**.

Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica.

a) Original de Propuesta Técnica, conforme al **(Anexo 4)**, que deberá de contener las especificaciones requeridas en el **Anexo 1** de las **“BASES”** del presente **“PROCESO”**.

b) Escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **para intervenir en el acto** de presentación y apertura de proposiciones sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **De conformidad con lo previsto en el artículo 59, fracción VI, de la “LEY” (Anexo 7).**

c) Original de Acreditación conforme al **(Anexo 3)**, para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica. Esto con fundamento en lo establecido en el artículo 59, fracción VII, de la **“LEY”**.

d) Es requisito que los **“LICITANTES O PARTICIPANTES”** entreguen dentro del sobre cerrado, un escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el **artículo 52 de la “LEY”**. Esto, con fundamento en lo previsto por el **artículo 59, fracción VIII, de la “LEY”**. **(Anexo 10)**

e) Es requisito que los **“LICITANTES O PARTICIPANTES”** presenten una declaración de integridad y no colusión, donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **“LICITANTES O PARTICIPANTES”**, así como la celebración de acuerdos colusorios. **Esto, con fundamento en lo estipulado por el artículo 59, fracción IX, de la “LEY”**. **(Anexo 8)**

f) Original de la Oferta económica conforme al **(Anexo 5)**.

El siguiente documento no es obligatorio (pero de contenerlo, deberá estar firmado)

g) Documento constancia de la recepción de los documentos, de acuerdo con **el Anexo 9, de conformidad con el artículo 72**, numeral 1, fracción V inciso a) de la **“LEY”**.

h) Es requisito que los licitantes presenten una declaración de aportación del cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco. **(Anexo 11)**

NOTA: Para aquellos **“LICITANTES O PARTICIPANTES”** que tengan sanciones y/o que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 116, 117 y 118 de la **“LEY”**, así como en los numerales 155, 156, 157, 158, 159, 160 y 161 del **“REGLAMENTO”**, no tendrán derecho a presentar sus propuestas, o bien, si fueron presentadas, éstas no se tomarán en cuenta.

6.2 ESTE ACTO SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) A este acto podrá asistir el **“LICITANTE O PARTICIPANTE”** o un representante del mismo, debidamente autorizado y acreditado mediante identificación oficial vigente y copia de la misma.

b) Los **“LICITANTES O PARTICIPANTES”** que concurran al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar su propuesta. En dicho registro se

deberá proporcionar claramente su nombre completo, número de su identificación oficial vigente, razón social de la empresa, hora de registro y un correo electrónico de contacto.

c) Los **“LICITANTES O PARTICIPANTES”** registrados, entregarán **el sobre cerrado** en forma inviolable, conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica, señalando claramente **nombre del “LICITANTE”, Nombre, Número del Proceso y Correo Electrónico de Contacto (deberá coincidir con la información proporcionada en el registro de asistencia).** Esto con fundamento en lo establecido en el artículo 64, apartado 1, de la **“LEY”**.

d) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas presentadas en el acto por los **“LICITANTES O PARTICIPANTES”** asistentes, así como de los sobres que hubieran dejado presentados en la **“UNICECO”**, para verificar que contengan todos los documentos requeridos. **Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, apartado 1, fracción IV, de la “LEY”**.

e) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas con **“I.V.A.”** incluido; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. **Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la “UNICECO” y del “ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”. Esto, con fundamento en lo establecido en el artículo 72, apartado 1., fracción V, inciso b), de la “LEY” y por el artículo 68 del “REGLAMENTO”.**

Los documentos presentados quedarán en poder de la **“CONVOCANTE”**, quien analizará y evaluará técnicamente las propuestas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la **“CONVOCATORIA”**.

El **“ÁREA REQUIRENTE”** tendrá a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado, el cual servirá de base a la **“CONVOCANTE”** para emitir su fallo.

6.3 FALLO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

En los términos del artículo 69 de la **“LEY”**, públicamente en la página oficial de internet de la **“CONVOCANTE”**, se dará a conocer el acta de fallo de la licitación, el mismo día que se emita, atendiendo a la naturaleza de la adquisición del servicio, en el lugar señalado en el acta de presentación de propuestas.

6.4 ESTE ACTO SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) Se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta. **Esto con fundamento en el Artículo 72 apartado 1., fracción V, inciso c), de la “LEY”**.

Todos los documentos presentados quedarán en poder de la **“CONVOCANTE”** para su análisis y constancia de los actos.

7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 59, fracción XI, de la “LEY” y por el artículo 69 del “REGLAMENTO”, la partida objeto del presente proceso se adjudicará a un solo licitante que cumpla en los aspectos técnicos y administrativos solicitados y proponga la mejor oferta.

En caso que el valor de la oferta económica propuesta por el **“LICITANTE O PARTICIPANTE”**, sea superior que el techo presupuestal asignado, la **“CONVOCANTE”** podrá modificar el volumen de los bienes o servicios por adquirir, ajustándolo al monto del techo presupuestal asignado, o inclusive modificar el techo presupuestal, si así conviene a los fines que persigue la **“CONVOCANTE”**.

Para evaluar los aspectos de las ofertas, objeto del presente **“PROCESO”**, a juicio y consideración de la **“CONVOCANTE”** y con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 67 de la “LEY”**, se considerarán los supuestos siguientes:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad de los bienes ofertados
- c) Tiempo de Garantía.
- d) Plazo de entrega
- e) Financiamiento de pago.
- f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

Así mismo, se aplicará lo señalado en el artículo 49, apartado 2 de la **“LEY”**.

Para la adjudicación del contrato, se procederá conforme al numeral 17 de la *Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios*; además, se atenderá a lo señalado en los **artículos 75, 76, 82, 84, 85, 86, 88 y 89 de la “LEY” y lo señalado en los artículos 97 fracción V, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del “REGLAMENTO” de la “LEY”**.

8. MOTIVOS DE “DESECHAMIENTO”.

La **“CONVOCANTE”** desechará parcial o totalmente alguna(s) **“PROPUESTAS”** por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en los **artículos 52 y 59, fracción XIV, de la “LEY”**.
- b) En los casos de aquellos **“PROVEEDORES”** que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa **“CONVOCANTE”** les hubiere rescindido

administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. De conformidad a lo **señalado en el artículo 52, fracción III, de la “LEY”**.

c) Cuando se encuentren inhabilitados por resolución de autoridad competente. **En apego a lo señalado por el artículo 52, fracción IV, de la “LEY”**.

d) Los **“PROVEEDORES”** que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Organismo. **Conforme lo señalado en el artículo 52, fracción V, de la “LEY”**.

e) Los **“LICITANTES O PARTICIPANTES”** o **“PROVEEDORES”** que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio y consideración de la **“CONVOCANTE”**, obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior, a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo. **De conformidad a lo previsto en el artículo 52, fracción XII, de la “LEY”**.

f) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **“LICITANTES O PARTICIPANTES”**.

g) Cuando se compruebe de que algún **“LICITANTES O PARTICIPANTES”** han acordado con otro u otros **“LICITANTES O PARTICIPANTES”**, elevar los costos de los “trabajos”, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“LICITANTES O PARTICIPANTE”**. **Conforme a lo señalado en el artículo 59, apartado 1, fracción XIV, de la “LEY”**.

h) Si se comprueba que al **“LICITANTE O PARTICIPANTE”**, por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos celebrados con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente **“PROCESO”**.

i) Cuando la **“CONVOCANTE”** tenga conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al **“LICITANTE O PARTICIPANTE”**, en el cumplimiento de algún contrato celebrado con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública.

j) Cuando alguno de los documentos preparados por el **“LICITANTE O PARTICIPANTE”** no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.

k) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.

l) Si el **“LICITANTE O PARTICIPANTE”** presentará datos falsos en sus documentos que exhiba para participar en el presente **“PROCESO”**.

m) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes **“BASES”**, ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la **“CONVOCANTE”**, de acuerdo a las características y especificaciones de los “bienes y/o servicios”. **Lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 59, de la “LEY”**.

n) La falta de exhibir o aportar cualquier documento o muestra física solicitados por la **“CONVOCANTE”** conforme a las **“BASES”** del presente **“PROCESO”**.

o) Si el **“LICITANTE O PARTICIPANTE”** establece contacto con la **“CONVOCANTE”**, para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos. **En apego a lo señalado por el artículo 69, apartado 6, de la “LEY”**.

p) En caso de que determinado **“LICITANTE O PARTICIPANTE”** se encuentre inhabilitado por el **“RUPC”** o el **Padrón de PROVEEDORES** del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad, ya sea Municipal, Estatal o Federal, en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el presente **“PROCESO”**.

q) Si el **“LICITANTE O PARTICIPANTE”** cotiza parcialmente la partida referida en el presente **“PROCESO”**.

r) Si la propuesta técnica presentada por el **“LICITANTE O PARTICIPANTE”** en el Anexo 4, incluye montos.

s) Para dar cumplimiento al **Artículo 52 fracción XII, de la “LEY”** antes mencionada, el **“LICITANTE O PARTICIPANTE”** deberá acreditar que su actividad o giro empresarial, esté debidamente relacionado con los bienes y/o servicios objeto de esta licitación.

9. DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

La **“CONVOCANTE”** podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso:

a) Si a criterio de la **“CONVOCANTE”** ninguna de las propuestas reúne los elementos que garanticen las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, etcétera, y, por ello, tales propuestas fuesen inaceptables.

b) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un **mínimo de dos propuestas** susceptibles de analizarse técnicamente; en caso de que no se presente el mínimo de propuestas, se deberá declarar desierta la licitación. **Con fundamento en lo previsto por el artículo 72, apartado 1, fracciones VI y VII, de la “LEY”. y lo previsto en el artículo 97 fracción II del “REGLAMENTO” de la “LEY”**.

c) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las **“BASES”** del presente **“PROCESO”**. **De conformidad a lo dispuesto por el artículo 71, apartado 1, de la “LEY”**.

d) Cuando los precios de los bienes, arrendamientos y/o servicios ofertados no resulten aceptables, **conforme a lo normado por el artículo 71, apartado 1., de la “LEY”**.

e) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica, no fuere posible adjudicar el contrato al **“LICITANTE O PARTICIPANTE”** alguno.

f) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este **“PROCESO”**.

10. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

La **“CONVOCANTE”** podrá suspender parcial o totalmente el presente **“PROCESO”**:

a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los **“LICITANTES O PARTICIPANTES”** para presentar sus ofertas de los “bienes y/o servicios” objeto del presente proceso.

b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por el Órgano Interno de Control, con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la **“CONVOCANTE”**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.

d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los **“LICITANTES O PARTICIPANTES”**.

11. CANCELACIÓN DEL PROCESO.

La **“CONVOCANTE”** podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.

b) Cuando se detecte que las **“BASES”** del presente **“PROCESO”** exceden a las especificaciones de los “bienes y/o servicios” que se pretenden adquirir.

c) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes. **Conforme al artículo 71, apartado 3, de la “LEY”**.

d) Cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la **“CONVOCANTE”**, AL ÁREA REQUIRENTE y/o terceros. **Conforme al artículo 71, apartado 3, de la “LEY”**.

e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, o por la **“CONVOCANTE”** de tener conocimiento de alguna irregularidad. **Conforme a los artículos 90, 91 y 92, de la “LEY”**.

f) Si se comprueba la existencia de irregularidades.

g) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.

h) Si los precios ofertados por los **“LICITANTES O PARTICIPANTES”** no aseguran a la **“CONVOCANTE”** las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los **“LICITANTES O PARTICIPANTES”**.

12. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **“PROVEEDOR”** deberá constituir una garantía a favor de la **“CONVOCANTE”**, tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, por el importe del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato **I.V.A. incluido**, cuando el importe de lo adjudicado sea igual o superior a \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a través de fianza. Ésta garantía deberá presentarla a más tardar **dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato**, en el **“DOMICILIO”**. En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía deberá permanecer vigente por **12 doce meses** a partir de la fecha de firma del contrato.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de la **“CONVOCANTE”**, esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

En caso de que el **“PROVEEDOR”** no cumpla con lo establecido en este punto, la **“CONVOCANTE”** podrá adjudicar el contrato respectivo al **“LICITANTE O PARTICIPANTE”** que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la **“CONVOCANTE”**. **Con fundamento en el Art. 71, apartado 2 y 77 apartado 2., de la “LEY”.**

Los **“PROVEEDORES”** otorgarán mediante póliza que expida la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y contener el texto del **(Anexo 6). Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 84, apartado 2, de la “LEY”.**

13. FIRMA DEL CONTRATO.

Cuando el importe total de su adjudicación sea igual o mayor a la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), y con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 3** (Acreditación), los **“PROVEEDORES”** deberán presentar a la **“CONVOCANTE”**, para la elaboración del contrato, en un plazo no mayor de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- **Para las Personas Jurídicas:** Original para su cotejo y copia simple legible del Acta Constitutiva del "LICITANTE" acompañada de la boleta registral de la misma, con objeto social acorde al objeto de la presente licitación; debiendo de igual manera

acompañar copia simple legible de las escrituras públicas que contengan las modificaciones que en su caso se hayan realizado.

- **Para las Personas Físicas:** Original para su cotejo y copia simple legible de la identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la **“CONVOCANTE”**.
- Comprobante de domicilio que, vinculado a la Persona Jurídica o Persona Física, tenga establecido su domicilio social que le sirva de base para recibir todo tipo de notificaciones y/o comunicaciones oficiales vinculados con la celebración del contrato correspondiente, su seguimiento y cumplimiento del mismo.
- Identificación oficial de quien firmará el correspondiente contrato adjudicado.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) que advierta su clave de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los **“PROVEEDORES”** se obligan a firmar el contrato, a más tardar al 16º día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el **“DOMICILIO”**. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar. Previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo.

El **“PROVEEDOR”** o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 80 de la “LEY”** y a lo que disponga y especifique el **“REGLAMENTO”**.

Sí por causas imputables al **“PROVEEDOR”**, no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la **“CONVOCANTE”**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al **“LICITANTE O PARTICIPANTE”** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un **“LICITANTE O PARTICIPANTE”** que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta y se adjudicará a quien presente la de menor precio. **Con fundamento en lo normado por el artículo 77, de la “LEY”**.

14. ANTICIPO.

No se otorgará anticipo en el presente **“PROCESO”**.

15. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 15 días hábiles siguientes de haber presentado satisfactoriamente en la Oficina de Contabilidad de la **“CONVOCANTE”**, durante los días lunes y martes, bajo horario de 09:00 a 14:00 horas, los documentos siguientes:

A) Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), sellada y firmada de recibido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad o Director del área requirente.

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de la **“CONVOCANTE”**.

La **“CONVOCANTE”** analizará la solicitud del **“PROVEEDOR”**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

16. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el **“PROVEEDOR”**, se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los “bienes o servicios”, el **“PROVEEDOR”** notificará de inmediato por escrito a la **“CONVOCANTE”** las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (**esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega**).

La **“CONVOCANTE”** analizará la solicitud del **“PROVEEDOR”**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

17. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones y características solicitadas en el contrato y/o en las **“BASES”** del presente **“PROCESO”**, la **“CONVOCANTE”** podrá rechazar los “bienes”.

Se entiende como no entregados los “bienes o servicios” en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por la **“CONVOCANTE”**, aplicándose las sanciones establecidas en las **“BASES”** del presente **“PROCESO”**.

La **“CONVOCANTE”** podrá hacer la devolución de los bienes adquiridos y el **“PROVEEDOR”** se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato (Solo en caso de bienes).

18. SANCIONES.

18.1 La “CONVOCANTE” podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el **“PROVEEDOR”** no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al **“PROVEEDOR”** para la entrega de los bienes objeto del Proceso y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada.
- c) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones y características distintas a las contratadas, siendo que la **“CONVOCANTE”** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) Que el **“PROVEEDOR”** varíe o modifique en todo o en parte las características y especificaciones de los bienes ofertados ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de producto ofertado.
- e) Que el **“PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 12 de las **“BASES”** del presente **“PROCESO”**.
- f) Que el **“PROVEEDOR”** no entregue los bienes con las características y especificaciones señaladas en el **Anexo 1** de las **“BASES”** del presente **“PROCESO”**.
- g) Cuando el **“PROVEEDOR”** se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 3 tres días consecutivos.
- h) Que el **“PROVEEDOR”** no permita que se realicen las visitas señaladas en el punto 24 de las **“BASES”** del presente **“PROCESO”**.
- i) En cualquier otro caso señalado por la **“LEY”** y su **“REGLAMENTO”**.

Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

- a) Se iniciará a partir de que al **“PROVEEDOR”** le sea comunicado, por escrito, por la **“CONVOCANTE”**, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la **“CONVOCANTE”** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **“PROVEEDOR”**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al **“PROVEEDOR”** dentro de dicho plazo.
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el **“PROVEEDOR”**, la **“CONVOCANTE”** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al **“PROVEEDOR”** para que dentro de

un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la “**CONVOCANTE**” procederá a notificar al “**PROVEEDOR**” el importe de la sanción que le deberá cubrir a la “**CONVOCANTE**”, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el “**PROVEEDOR**” haya realizado el pago, se considerará al “**PROVEEDOR**” en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el “**PROVEEDOR**” a la “**CONVOCANTE**” será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los bienes y/o servicios no proporcionados finalmente, en virtud de la rescisión.

18.2 Penas Convencionales.

18.2.1 Se Aplicará la garantía de cumplimiento del contrato y calidad:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por la “**CONVOCANTE**”, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el “**PROVEEDOR**”, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

b) Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los “bienes o servicios” **que no hayan sido recibidos** dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%
DE 21 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE LA “CONVOCANTE”.	

La “**CONVOCANTE**” podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba al “**PROVEEDOR**” cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que el “**PROVEEDOR**” deba

otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de las **“BASES”** del presente **“PROCESO”**.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del **“PROVEEDOR”**, en la calidad de los bienes y o servicios contratados, ya sea en las especificaciones, características y/o calidad de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los puntos siguientes:

a) Se iniciará a partir de que al **“PROVEEDOR”** le sea comunicado, por escrito, por la **“CONVOCANTE”** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la **“CONVOCANTE”** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **“PROVEEDOR”**, y cuya determinación deberá ser comunicada al **“PROVEEDOR”** dentro de dicho plazo.

c) Cuando se determine por la **“CONVOCANTE”**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al **“PROVEEDOR”** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al **“PROVEEDOR”** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

19. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la **“CONVOCANTE”**.

20. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los **“PROVEEDORES”** contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que los bienes entregados a la **“CONVOCANTE”** infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

21. RELACIONES LABORALES.

El **“PROVEEDOR”** en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la **“CONVOCANTE”**.

22. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Los **“PROVEEDORES”** serán responsables por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en

general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato. **Con fundamento en lo normado por el artículo 86 de la “LEY”.**

23. INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el **Título Tercero, Capítulo IV** de la “LEY” y al **Título Cuarto del “REGLAMENTO”**, en el domicilio del **Órgano Interno de Control, sito en Calzada Lázaro Cárdenas 2305 Zona 1, Interior “L-11” y “L-101”, Colonia Las Torres /C.P. 44920/ Guadalajara, Jalisco.**

24. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL “LICITANTE O PARTICIPANTE”.

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los **“LICITANTE O PARTICIPANTES”** a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. La **“CONVOCANTE”** levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la **“CONVOCANTE”**, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los **“LICITANTES O PARTICIPANTES”** que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del **“PROCESO”** si la **“CONVOCANTE”** así lo determinara bajo causas justificadas.

25. DECLARACION DE APORTACION DEL CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

De conformidad con el artículo 149 de la **“LEY”** los **“PARTICIPANTES”** deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del **Anexo 11**, su voluntad o su negativa para la aportación/retención del cinco al millar del monto total del contrato antes de **“I.V.A.”**, para que sea destinado al **“FONDO”**. Bajo ningún supuesto dicha aportación/retención deberá incrementar su propuesta económica, ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, el Fondo Jalisco fue creado con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado y será constituido bajo la Figura de Fideicomiso, de conformidad a lo establecido en el artículo 143 de la **“LEY”**.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma será retenida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco en una sola ministración en el primer pago, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se amita para efectos del pago. De conformidad con el artículo 148 de la **“LEY”**.

Guadalajara, Jalisco; 08 de septiembre de 2026.

**AVISO DE PRIVACIDAD DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS,
ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**

La Unidad Centralizada de Compras adscrita a la Dirección General Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, ubicada en la calle Calzada Lázaro Cárdenas número 2305, zona 1, interior L-11 y L-101, Colonia Las Torres, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a través de la Unidad Centralizada de Compras, es responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales se refieren a información concerniente a una persona física identificada o identificable; por su parte, los datos personales sensibles, son aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en la normatividad siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6°, apartado A, fracciones II y III; y 16, segundo párrafo.
- Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 4° sexto párrafo; 7° segundo párrafo; y 9° fracciones II, V y VI.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 3, fracciones II, y III; 12; 20; 21; 78; y 79.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 3 fracción IV; 64 y 65 fracciones X, XXV, XXVI, y XXX.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 3, numeral 1, fracciones III y XXXII; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 48; 49; 51; 87, numeral 1, fracciones I y IX; y 88, numeral 1, fracciones II y III.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 8°, fracciones V, incisos ñ), o), p), y v); VI, inciso f); 20; 21; 22; y 23.
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa; artículos 3 y 4.
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 5; 7, fracción I; 8, numeral 1, fracción III, y numeral 4; 14; y 20.

- Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco: artículos 11 fracción III; 54 fracciones VIII, IX y X; 57 fracción III; y 58 fracción II.
- Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 6; 16 y 21.
- Lineamientos Generales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, para la implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, aprobados por la Junta de Administración de este sujeto obligado, en la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de octubre de 2019.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento para las licitaciones públicas, concursos o adjudicaciones directas son los siguientes:

Identificativos:

- Nombre completo de particulares
- Nacionalidad
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Número de identificación oficial
- Domicilio
- Teléfono
- Firma autógrafa
- Fotografía

Electrónicos:

- Correo electrónico

Patrimoniales:

- Número de cuenta bancaria
- Número de CLABE interbancaria

Dichos datos serán recabados, directamente a través de medios físicos o electrónicos; es decir, en el caso de personas físicas a través de la presentación de propuestas o cotizaciones, copia de la identificación oficial, y en el caso de personas morales a través de la presentación de propuestas o cotizaciones, así como copia de la identificación oficial del representante legal, copia del acta constitutiva de la sociedad y copia del poder notarial que acredite al representante legal.

Los datos personales que usted proporcione al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Tribunal y los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- ✓ Documentar las licitaciones que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, realiza en cada ejercicio fiscal, siendo el caso que de cada licitación se integra expediente físico y electrónico, mismo que contiene documentación de los proveedores participantes y adjudicados; documentos contractuales, así como las actas respectivas de cada una de las etapas señaladas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- ✓ Publicar la información concerniente al padrón de proveedores, adjudicaciones directas, concursos y licitaciones públicas en materia de adquisiciones y prestación de servicios, pólizas de cheques, y contratos de conformidad con las obligaciones de Ley con respecto a la información fundamental obligatoria para todos los sujetos obligados, de conformidad con el artículo 8ª, numeral 1, fracción V, incisos ñ), o), p) y v), y fracción VI inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es importante mencionar que sus datos personales se consideran información confidencial, por lo que se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, con excepción de cualquier información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública de conformidad con el artículo 8, numeral 1, fracción V, incisos ñ), o), p), y v), y fracción VI inciso f), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; aquella que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo establecido por la Ley en comento; o se esté en alguno de los supuestos descritos en los artículos 15 y 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o Unidades Administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos físicas y electrónicas de la Unidad de Centralizada de Compras, adscrita a la Dirección General de Administrativa.

Usted puede ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación, u Oposición al tratamiento de sus datos personales) mediante la presentación de una solicitud ante la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, ubicada en Calzada Lázaro Cárdenas número 2305, zona 1, interior L-11 y L-101, Colonia Las Torres, Código Postal 44920, en Guadalajara, Jalisco, o por medio de la Plataforma

Nacional de Transparencia (PNT) en
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>.

Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, en el sitio web <https://www.tjajal.org/>.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA
LPLSC 004/2026
“ADQUISICIÓN DE CAJAS CON HOJAS DE PAPEL BOND”
(PRIMERA VUELTA)

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS SOLICITADAS

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción del Producto
1	N/A	CAJAS	CAJAS CON HOJAS DE PAPEL BOND • CAJAS C/5000 HOJAS • 300 CAJAS CON HOJAS TAMAÑO OFICIO • PAPEL BOND DE 75G • MÍNIMO DE UN 90% DE BLANCURA • PAPEL PARA ALTA VELOCIDAD AMBAS CARAS -EL PROVEEDOR SE SUJETARÁ A LA CALENDARIZACIÓN DE ENTREGAS PARCIALES QUE ESTABLEZCA LA CONVOCANTE. -EL PAGO DE LAS CAJAS CON HOJAS SERÁ A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI CORRESPONDIENTE.

FIN DEL ANEXO

ANEXO 2

FECHA
DIA MES AÑO

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES DE DUDAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR LA ACLARACIÓN DE LAS SIGUIENTES DUDAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA LPLSC 004/2026 “ADQUISICIÓN DE CAJAS DE HOJAS DE PAPEL BOND” (PRIMERA VUELTA)

A) DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

PREGUNTAS	RESPUESTAS

B) DE CARÁCTER TÉCNICO

PREGUNTAS	RESPUESTAS

C) DE CARÁCTER LEGAL

PREGUNTAS	RESPUESTAS

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CARGO EN
LA EMPRESA

FIRMA

ANEXO 3

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

ACREDITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA
LPLSC 004/2026
“ADQUISICIÓN DE CAJAS CON HOJAS DE PAPEL BOND”
(PRIMERA VUELTA)

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E

Yo, (Nombre del Representante Legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente proceso, a nombre y representación de ("**NOMBRE DE LA EMPRESA**"), por lo que en caso de **falsear** los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente proceso y que sancionen a mi representada de acuerdo a los **artículos 116, 117 y 118, de la Ley de Compras Gubernamentales , Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.**

Nombre del Licitante:	
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: (en caso de contar con él)	
No. de registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	

Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)

Fecha y Lugar de Expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente.

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al apéndice:

*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.) deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Únicamente para Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial para Votar:

Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con **Poder General para Actos de Administración y Dominio**, que les faculte para comparecer al proceso y a la firma del contrato que resulte del mismo: **(en caso de ser Persona Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)**

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

Lugar y fecha de expedición:

Clasificación de la Empresa: **Micro** **Pequeña** **Mediana** **Grande**

Tipo de Empresa: **Comercializadora** **Productora** **Servicio** **Local** **Nacional** **Int.**

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 4

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA
LPLSC 004/2026
“ADQUISICIÓN DE CAJAS CON HOJAS DE PAPEL BOND”
(PRIMERA VUELTA)

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

Partida	Cantidad	Artículo	Marca	Modelo	Especificaciones
1					
2					
3					
4					
5					

Yo (Nombre del Representante Legal) en mi calidad de Representante Legal del (Nombre del **“LICITANTE”**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con la totalidad de los “bienes (o servicios)” ofertados, y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar bienes y servicios con las características y especificaciones requeridas, así como en los tiempos de entrega requeridos por la **“CONVOCANTE”**.

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 5

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA
LPLSC 004/2026
“ADQUISICIÓN DE CAJAS CON HOJAS DE PAPEL BOND”
(PRIMERA VUELTA)

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1						
2						
3						
4						
5						
					SUBTOTAL	
					I.V.A.	
					GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 **días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 6

TEXTO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los “**PROVEEDORES**” que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO y/o SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR (**NOMBRE DEL “PROVEEDOR”**) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO No. _____, DE FECHA _____**, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (**CANTIDAD CON LETRA**); GARANTIZANDO, ADEMÁS, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y LEGALES QUE DEVENGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CITADO CONTRATO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR **12 MESES** A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, Y, SÓLO PODRÁ SER CANCELADA, CON LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO QUE, POR ESCRITO, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO LLEGUE A OTORGAR PARA TAL EFECTO.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERÁ EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS QUE TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A **12 MESES** A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (**No. DE CONTRATO**), SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ, PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AÚN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA, LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, DEL 279, 282 AL 289, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

ANEXO 7

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

ESCRITO EJEMPLO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Guadalajara, Jal., a
(No. de referencia del escrito)

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO P R E S E N T E

(Nombre del que suscribe), actuando en (nombre propio o en representación de) (razón social de la empresa que representa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por (mi mismo o a nombre de mi representada) para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de **Licitación Pública Local sin Concurrencia LPLSC 004/2026 (PRIMERA VUELTA) “ADQUISICIÓN DE CAJAS CON HOJAS DE PAPEL BOND”**

De igual manera, declara que, en caso de resultar ganador en el procedimiento de Licitación Pública Local sin Concurrencia señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos de esta convocatoria.

A T E N T A M E N T E

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del Licitante

ANEXO 8

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

LUGAR Y FECHA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, YO (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DEL LICITANTE) MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPÓSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA **LPLSC 004/2026 (PRIMERA VUELTA)**, PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE “**ADQUISICIÓN DE CAJAS CON HOJAS DE PAPEL BOND**”

Nombre y firma del Representante Legal de la empresa

ANEXO 9

CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA
LPLSC 004/2026

“ADQUISICIÓN DE CAJAS CON HOJAS DE PAPEL BOND”
(PRIMERA VUELTA)

De conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracción V inciso a) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: _____

No.	DOCUMENTO	PRESENTÓ		
		REFERENCIA	SI	NO
SOBRE ÚNICO				
DOCUMENTACIÓN				
1	DOCUMENTO 1. (ANEXO 4) ORIGINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA, CONTENIENDO LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1.	Punto 6.1, inciso a)		
2	DOCUMENTO 2. (ANEXO 7) ESCRITO MANIFIESTO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	Punto 6.1, inciso b)		
3	DOCUMENTO 3. (ANEXO 3) ORIGINAL DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.	Punto 6.1, inciso c)		
4	DOCUMENTO 4. (ANEXO 10) ESCRITO MANIFESTANDO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA “LEY”.	Punto 6.1, inciso d)		
5	DOCUMENTO 5. (ANEXO 8) ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN, MANIFESTANDO QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ENTE PÚBLICO INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES.	Punto 6.1, inciso e)		
6	DOCUMENTO 6. (ANEXO 5) ORIGINAL DE LA OFERTA ECONÓMICA.	Punto 6.1, inciso f)		
7	DOCUMENTO 7. (ANEXO 9) CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.	Punto 6.1, inciso g)		
8	DOCUMENTO 8. (ANEXO 11) DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.	Punto 6.1, inciso h)		
9	DOCUMENTO 9. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ACTUALIZADO EN SENTIDO POSITIVO EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).	Punto 5, inciso n)		
10	DOCUMENTO 10. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	Punto 5, inciso ñ)		
11	DOCUMENTO 11. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES, EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)	Punto 5, inciso o)		

Nombre y firma del Representante Legal de la empresa

ANEXO 10

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO EL LICITANTE

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA LPLSC 004/2026
“ADQUISICIÓN DE CAJAS CON HOJAS DE PAPEL BOND”
(PRIMERA VUELTA)**

MODELO DE ESCRITO MANIFIESTO

LUGAR Y FECHA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E**

Por este conducto, yo (nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nombre y firma del Representante Legal de la empresa

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA LPLSC 004/2026
“ADQUISICIÓN DE CAJAS CON HOJAS DE PAPEL BOND”
(PRIMERA VUELTA)**

AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE PROPUESTA DE LICITACIÓN

LUGAR Y FECHA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

P R E S E N T E

Por este conducto, yo (nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante), hago constar que la persona (nombre de la persona que entrega), forma parte de la empresa que represento.

- Deberá entregar una copia de su identificación (Empresa y/o I.N.E.)
- Este formato se imprimirá y se anexará debidamente llenado al momento de presentar su sobre.

Nombre y firma del Representante Legal de la empresa

ANEXO 11

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

LPLSC 004/2026

“ADQUISICIÓN DE CAJAS CON HOJAS DE PAPEL BOND”
(PRIMERA VUELTA)

DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO

LUGAR Y FECHA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

P R E S E N T E

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa “xxxx”) manifiesto que, **SI / NO** es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición.

Así mismo, manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica, ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco realice la retención de tal aportación en una solo ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total. (Este último párrafo quedara sin efecto en caso de manifestar NO realizar la aportación)

Lo anterior, con fundamento en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 12

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA LPLSC 004/2026 “ADQUISICIÓN DE CAJAS CON HOJAS DE PAPEL BOND” (PRIMERA VUELTA)

AVISO DE PRIVACIDAD FOCALIZADO

LUGAR Y FECHA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO P R E S E N T E

Por este conducto, yo (nombre del representante legal), o (Persona física) en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante), me doy por enterado del aviso de privacidad y de mis derechos ARCO, por lo que, este formato se imprimirá y se anexará debidamente firmado al momento de presentar el sobre con las propuestas.

La Unidad Centralizada de Compras, es responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales se refieren a información concerniente a una persona física identificada o identificable; por su parte, los datos personales sensibles, son aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en la normatividad siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6°, apartado A, fracciones II y III; y 16, segundo párrafo.
- Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 4° sexto párrafo; 7° segundo párrafo; y 9° fracciones II, V y VI.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 3, fracciones II, y III; 12; 20; 21; 78; y 79.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 3 fracción IV; 64 y 65 fracciones X, XXV, XXVI, y XXX.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 3, numeral 1, fracciones III y XXXII; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 48; 49; 51; 87, numeral 1, fracciones I y IX; y 88, numeral 1, fracciones II y III.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 8°, fracciones V, incisos ñ), o), p), y v); VI, inciso f); 20; 21; 22; y 23.
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa; artículos 3 y 4.
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 5; 7, fracción I; 8, numeral 1, fracción III, y numeral 4; 14; y 20.
- Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco: artículos 11 fracción III; 54 fracciones VIII, IX y X; 57 fracción III; y 58 fracción II.

- Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 6; 16 y 21.
- Lineamientos Generales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, para la implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, aprobados por la Junta de Administración de este sujeto obligado, en la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de octubre de 2019.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento para las licitaciones públicas, concursos o adjudicaciones directas son los siguientes:

Identificativos:

- o Nombre completo de particulares
- o Nacionalidad
- o Fecha de nacimiento
- o Sexo
- o Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- o Número de identificación oficial
- o Domicilio
- o Teléfono
- o Firma autógrafa
- o Fotografía

Electrónicos:

- o Correo electrónico

Patrimoniales:

- o Número de cuenta bancaria
- o Número de CLABE interbancaria

Dichos datos serán recabados, directamente a través de medios físicos o electrónicos; es decir, en el caso de personas físicas a través de la presentación de propuestas o cotizaciones, copia de la identificación oficial, y en el caso de personas morales a través de la presentación de propuestas o cotizaciones, así como copia de la identificación oficial del representante legal, copia del acta constitutiva de la sociedad y copia del poder notarial que acredite al representante legal.

Los datos personales que usted proporcione al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Tribunal y los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- ✓ Documentar las licitaciones que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, realiza en cada ejercicio fiscal, siendo el caso que de cada licitación se integra expediente físico y electrónico, mismo que contiene documentación de los proveedores participantes y adjudicados; documentos contractuales, así como las actas respectivas de cada una de las etapas señaladas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- ✓ Publicar la información concerniente al padrón de proveedores, adjudicaciones directas, concursos y licitaciones públicas en materia de adquisiciones y prestación de servicios, pólizas de cheques, y contratos de conformidad con las obligaciones de Ley con respecto a la información fundamental obligatoria para todos los sujetos obligados, de conformidad con el artículo 8º, numeral 1, fracción V, incisos ñ), o), p) y v), y fracción VI inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es importante mencionar que sus datos personales se consideran información confidencial, por lo que se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, con excepción de cualquier información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública de conformidad con el artículo 8, numeral 1, fracción V, incisos ñ), o), p), y v), y fracción VI inciso f), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; aquella que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo establecido por la Ley en comento; o se esté en alguno de los supuestos descritos en los artículos 15 y 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o Unidades Administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos físicas y electrónicas de la Unidad de Centralizada de Compras, adscrita a la Dirección General de Administrativa.

Usted puede ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación, u Oposición al tratamiento de sus datos personales) mediante la presentación de una solicitud ante la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, ubicada en Calzada Lázaro Cárdenas número 2305, zona 1, interior L-11 y L-101, Colonia Las Torres, Código Postal 44920, en Guadalajara, Jalisco, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>.

Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, en el sitio web <https://www.tjajal.org/>.

Nombre y firma del Representante Legal de la empresa o persona física